

## ASOCIACIÓN INTERÉTNICA DE DESARROLLO DE LA SELVA PERUANA

**AIDESEP** 

ARPI – SC ANAP CARE CENCONSEC CONAVAM-SAT FARE FECONABAP KANUJA OARA

CORPI - SL
CHAPI SHIWAG
FECONACHA
FECONALIE
FECONAJE
FEDECACC
FEDECOCA
FEDIQUEP
FESHAM
ONAPAA
OKAPIASI
ORACH
ORKAMUKADIP
ORKASEC
ORPISEM
OSHDEM

FENAMAD COHARYIMA COINBAMAD

ORPIO
ACODECOSPAT
ADECOS
ASICONSEP
CURCHA
FECOIBAP
FECONA
FECONAFROPU
FECONAMAI
FECONAMI
FECONAMI
FECONARINA
FECONARINA
FECONAT
FECONTYBA
FEYBABAN
FEYBA
FEYBA
FECONCU
FIKAPIR
MATSES
OISPE
ORKIWAN

ORAU
ACONADIYSH
ACONAMAC
FECIDPAM
FENACOCA
FECONADIP
FECONAU
FECONAPU
FECONAPU
FECONACURPI
FECONBU
ORDIM
FECONASHI
ORDECONADIT

CODEPISAM
FERIAAM
CEPKA
FEPIKRESAM
FEKIHD
FECONAKID
FEPIKBHSAM
PEPIKECHA
FERISHAM

ORPIAN - P CAH CIAP FISH ODECABM ODECINAC ODECOFROC ODECUAC OPIWAK ORFAC OR ASI

CORPIAA
FABU
FACRU
FACRU
FECONADIS
FEPUCIMA
OIDIT
OIRA
OIYPA
ORDECONADIT

Lima, 28 de marzo de 2023

Carta N° 095-2023-Aidesep

Señores

JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA Presidente del Congreso de la República

SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO

Segunda Vicepresidencia

JOSÉ FRANCISCO CEVASCO PIEDRA Oficial Mayor del Congreso de la República

MARÍA ELIZABETH TAIPE CORONADO

Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República

**RUTH LUQUE IBARRA** 

Vicepresidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología. Del Congreso de la República

NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO

Presidenta de la Comisión Agraria del Congreso de la República

ELIANA REVOLLAR AÑAÑOS, Defensora del Pueblo

Con copia:

ALICIA MARIBEL ABANTO CABANILLAS,

Primera Adjunta de la Defensoría del Pueblo(e)

NELLY HERMINIA AEDO RUEDA,

Jefa del Programa de Pueblos Indígenas

Presente. -

**Asunto:** Solicitud de archivamiento de autógrafa que modifica la Ley 29763, norma que contiene los proyectos de Ley n.º649/2021-CR, 894/2021-CR y 2315/2021 y en contra de la reconsideración a la votación de esta autógrafa.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al asunto de la referencia, en representación de la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana – AIDESEP, en cuanto al debate de la autógrafa recaída en los Proyectos de Ley 649/2021-CR, 894/2021-CR y 2315-2021 con texto sustitutorio de la Ley que modifica la Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre (LFFS) y

COMARU (Asociado Directo)



AIDESEP

## ASOCIACIÓN INTERÉTNICA DE DESARROLLO DE LA SELVA PERUANA

ARPI – SC ANAP CARE CENCONSEC CONAVAM-SAT FARE FECONABAP KANUJA OARA

CORPI - SL CHAPI SHIWAG FECONACHA FECONAJIC FECONAJE FEDECACC FEDECOCA FEDIQUEP FESHAM ONAPAA OKAPIASI ORACH ORKAMUKADIP ORKASEC ORPISEM OSHDEM

FENAMAD COHARYIMA COINBAMAD

ORPIO
ACODECOSPAT
ADECOS
ASICONSEP
CURCHA
FECOIBAP
FECONACO
FECONARROPU
FECONARINA
FECONARINA
FECONAT
FECOTYBA
FECOYTYBA
FECONCU
FIKAPIR
MATSES
OISPE
ORKIWAN

ORAU
ACONADIYSH
ACONAMAC
FECIDPAM
FENACOCA
FECONADIP
FECONAPI
FECONAPI
FECONAPU
FECONACU
FECONACU
ORDIM
FECONASHI
ORDECONADIT

CODEPISAM
FERIAAM
CEPKA
FEPIKRESAM
FEKIHD
FECONAKID
FEPIKBHSAM
PEPIKECHA
FERISHAM

ORPIAN - P CAH CIAP FISH ODECABM ODECOFROC ODECUAC OPIWAK ORFAC

CORPIAA
FABU
FACRU
FARU
FECONADIS
FEPUCIMA
OIDIT
OIRA
OIYPA
ORDECONADIT

aprueba disposiciones complementarias orientadas a promover la zonificación forestal, que se llevó a cabo el último jueves 23 de marzo del presente año.

Frente al intento de algunos congresistas de aprobar el dictamen de insistencia de la Autógrafa de ley que modifica la Ley Forestal y de Fauna Silvestre (Ley 29763), presentada en el Pleno por la Comisión Agraria del Congreso, desde la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDESEP), representante de 2439 comunidades nativas, 109 federaciones y 9 organizaciones regionales, manifestamos lo siguiente:

Los pueblos indígenas hemos rechazado la modificatoria de la Ley 29763 porque pone en riesgo nuestros territorios y vulnera nuestros derechos colectivos, a pesar de que somos los principales defensores de la Amazonía frente al avance de la tala y minería ilegales, la agricultura a gran escala, la invasión y el tráfico de tierras, entre otras actividades, que serían beneficiadas de aprobarse la citada autógrafa de ley.

La Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y sus reglamentos fueron objeto de un proceso de consulta previa que permitió incorporar elementos propios de la gestión forestal integral indígena amazónica. Y cualquier modificación debe ser también puesta en consulta previa para no afectar los acuerdos previos.

Desde el año pasado hasta la actualidad, la Comisión Agraria del Congreso de la República, ha promovido la aprobación de la autógrafa citada anteriormente sin cumplir el derecho a la consulta establecido en el artículo 6 del Convenio 169 de la OIT.

La modificatoria de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre debilitaría la protección a los bosques, la gestión ambiental, y promovería la deforestación legal en territorios indígenas. Además, contradice a las obligaciones del Estado peruano establecidas en instrumentos internacionales como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, el Acuerdo de París, así como a las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC), entre otros.

El 25 de enero del presente año, la Comisión de Pueblos Andinos Amazónicos Ambiente y Ecología del Congreso de la República (en adelante Comisión de Pueblos) publicó su Dictamen de allanamiento con recomendación al ARCHIVO a la autógrafa de ley observada por el poder ejecutivo de los proyectos de ley 649/2021-CR, 894/2021-CR y 2315/2021

Sin embargo, el Dictamen por insistencia de la Comisión Agraria para la modificatoria de la Ley Forestal fue presentado en el Pleno sin tomar en cuenta el dictamen de archivamiento de la Comisión de Pueblos, ni tampoco las múltiples opiniones en contra de diversas organizaciones indígenas, de sociedad civil y entidades estatales.

Cabe señalar que, en los contenidos del Dictámen de la Comisión de Pueblos, como se ha expresado desde las Organizaciones Indígenas se ha expuesto el riesgo y grave amenaza a los derechos colectivos de los pueblos indígenas, incrementa las amenazas, muerte de nuestras familias, destrucción de los bosques y el despojo de nuestros territorios.

El jueves 23 de marzo, con 51 votos en contra, 49 a favor y 11 abstenciones, el Pleno del Congreso rechazó el dictamen de insistencia que buscaba modificar la Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Sin embargo, luego de la votación, los congresistas Nilza Chacón y Elvis Vergara, presentaron pedidos de reconsideración para volver a debatir esta peligrosa modificación.

A partir de ello, proponemos que esta autógrafa recaída en los Proyectos de Ley 649/2021-CR, 894/2021-CR y 2315-2021 con texto sustitutorio de la "Ley que modifica la Ley 29763, Ley

COMARU (Asociado Directo)



ASOCIACIÓN INTERÉTNICA DE DESARROLLO DE LA SELVA PERUANA

**AIDESEP** 

ARPI – SC ANAP CARE CENCONSEC CONAVAM-SAT FARE FECONABAP KANUJA OARA UNAY

CORPI - SL CHAPI SHIWAG FECONACHA FECONAJIC FECONAJE FEDECACC FEDECOCA FEDIQUEP FESHAM ONAPAA OKAPIASI ORACH ORKAMUKADIP ORKAMUKADIP ORKASEC ORPISEM OSHDEM

FENAMAD COHARYIMA COINBAMAD

ORPIO
ACODECOSPAT
ADECOP
ALDECOS
ASICONSEP
CURCHA
FECOIBAP
FECONACO
FECONAFROPU
FECONAMILIA
FECONAMILIA
FECONARINA
FECONATINA
FECONAT
FECONT
FECONT
FECONT
FECONT
FECONT
FECONCU
FIKAPIR
MATSES
OISPE
ORKIWAN

ORAU
ACONADIYSH
ACONAMAC
FECIDPAM
FENACOCA
FECONADIP
FECONAPI
FECONAPIA
FECONAPU
FECONACURPI
FECONACURPI
FECONBU
ORDIM
FECONASHI
ORDECONADIT

CODEPISAM FERIAAM CEPKA FEPIKRESAM FEKIHD FECONAKID FEPIKBHSAM PEPIKECHA FERISHAM

ORPIAN - P CAH CIAP FISH ODECABM ODECINAC ODECOFROC ODECUAC OPIWAK ORFAC

CORPIAA FABU FACRU FARU FECONADIS FEPUCIMA OIDIT OIRA OIYPA ORDECONADIT

COMARU (Asociado Directo)

Forestal y de Fauna Silvestre (LFFS) y aprueba disposiciones complementarias orientadas a promover la zonificación forestal" **SEA ARCHIVADA**, es decir que se recoja el Dictámen de la Comisión de Pueblos.

Es por ello que rechazamos los pedidos de reconsideración y exigimos su retiro inmediato y exhortamos a los y las congresistas, que votaron a favor, que sean respetuosos de las obligaciones internacionales que el Estado peruano ha asumido y sean consecuentes con sus acciones para enfrentar la crisis climática, la protección de la Amazonía y la defensa de los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

Agradeciendo su atención a la presente, quedo de ustedes.

Atentamente,

